



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO REGIONAL N° 331-2016-GRP-CRP.

Puno, 11 de noviembre del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El literal s, artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es una atribución del Consejo Regional "Las demás que les corresponda de acuerdo a ley."

Que, el oficio N° 166-2016-GR.PUNO/GRDE, proveniente del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, quien solicita se emita Acuerdo de Consejo Regional, para el cierre final del programa PROCOMPITE 2013; considerando además que mediante Acuerdo Regional N° 013-2013-GRP-CRP, se aprueba 10,000,000.00, para la implementación de iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2013, es más según los Agentes Económicos Organizados (AEOs) son los beneficiarios de estos apoyos, este apoyo es autorizados hasta el plazo máximo de dos años, conforme lo prevé el artículo 3° de la Ley N° 27337, por tanto se debe contabilizar desde la suscripción de los contratos en fecha 30 de mayo del 2014, en consecuencia ya ha transcurrido dicho plazo en mayo del 2016, por tanto a la fecha se está en la etapa de liquidación, sin embargo debe tenerse presente de todas las AEOs quedan algunos con observaciones por diversas razones que están detalladas en los formatos de resumen ejecutivo adjuntados, es más se corroboran con el Informe N° 095-2016/GR-PUNO-GRDE/JFDG-PUNOCOMPITE-2015, el Informe N° 097-2016/GR-PUNO-GRDE/JFDG-PUNOCOMPITE-2015, además de la Opinión Legal N° 431-2016-GR-PUNO/ORAJ que indica prosiga su trámite.

Que, las propuestas productivas sin observaciones a ser objeto de autorización para la transferencia definitiva de la capacidad productora a las AEO'S, del PROCOMPITE 2013, son las siguientes; Meta 0116-2013; Meta 117, Meta 119-2013; Meta 120-2013, Meta 121-2013; Meta 0122; Meta 123; Meta 124; Meta 125-2013; Meta 126; Meta 127; Meta 128; Meta 129; Meta 132, Meta 133; Meta 135; Meta 137; Meta 138; Meta 136; Meta 137-2013; Meta 140; Meta 141; Meta 143; Meta145; Meta 146; Meta 147, ya



que su desempeño fue adecuado, conforme puede notarse del resumen ejecutivo y anexos del oficio N° 166-2016-GR.PUNO/GRDE que obra en el expediente administrativo.

Que, los bienes adquiridos para las AEOs, no forman parte del patrimonio del Gobierno Regional en aplicación del art. 11 del Reglamento de la Ley N° 29377, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, cuyo texto es el siguiente "1.4.5.- No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales." norma que es similar y concordante con la Directiva N° 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado. (Sistema Nacional de Bienes Estatales, 2014), cuyo texto es el siguiente "1.4.6. Los bienes muebles adquiridos por las entidades públicas para ser entregados a favor de terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales, deben ser donados de acuerdo con la normatividad que regula específicamente ese tipo de donaciones.", Vale decir que dicho bienes nunca fueron parte del Gobierno Regional de Puno debido a que por mandato de la ley no podían ser incorporados al patrimonio del gobierno regional, debiendo ser entregados a las AEOs.

Que, los miembros del pleno del Consejo Regional de Puno; luego de un amplio debate y análisis respectivo del INFORME N° 01-2016-CR/CODEyCT, proveniente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, aprobaron esta y acordaron por la emisión de un acuerdo regional; así en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, el Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia definitiva de la capacidad productora a los Agentes Económicos Organizados (AEOs), del PROCOMPITE 2013, con desempeño adecuado; con Meta 0116-2013; Meta 117, Meta 119-2013; Meta 120-2013, Meta 121-2013; Meta 0122; Meta 123; Meta 124; Meta 125-2013; Meta 126; Meta 127; Meta 128; Meta 129; Meta 132, Meta 133; Meta 135; Meta 137; Meta 138; Meta 136; Meta 137-2013; Meta 140; Meta 141; Meta 143; Meta145; Meta 146; Meta 147.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO